



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

INT. N°2384 AUTORIZA A DANIELA LAGOS ROMERO PARA
NO HABITAR INMUEBLE ADQUIRIDO MEDIANTE SUBSIDIO
DEL DS-19 POR EL PLAZO DE UN AÑO

SANTIAGO, 11 FEB. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1037

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en El D.S. 19 (V. y U.), de 2016 que Reglamenta el Programa Habitacional del que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- b) La Ley N°20.738 que modifica Ley N°17.635 de 1972, que establece normas sobre cobro ejecutivo de créditos para la vivienda que indica.
- c) La prohibición de gravar y enajenar en favor de SERVIU, consignada en el certificado emitido por el CBR de la comuna de Temuco inscrita a fojas 6085 n°3897 año 2025;
- d) La Carta solicitud ingresada vía web, en que el Srta. **DANIELA ANDREA LAGOS ROMERO**, solicita autorización para NO HABITAR el inmueble obtenido con Subsidio Habitacional del DS 19 (V Y U), ubicado en, de la ciudad de Temuco, por motivos de reunificación familiar a causa del traslado laboral de su conviviente civil.
- e) La autorización de residencia para reunificación familiar, emitida por el Ministerio de Inclusión Seguridad Social y Migraciones de la ciudad de Madrid;
- f) El certificado de acuerdo de unión civil que da cuenta de la relación conyugal entre la referida indicada en el visto d) y Don LUIS ENRIQUE MATA MATA;
- g) La Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- h) El D.L. N°1.305 de 1975 y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) Feriado Legal de la Jefatura (s) del Departamento de Operaciones Habitacionales.
- j) La Resolución Electrónica N°729 de fecha 16/01/2025, del SERVIU Región Araucanía, que delega atribuciones y facultades en el jefe o Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales, y en sus respectivos subrogantes"
- k) La Resolución Exenta RA N°116855/1705/2024 de fecha 24/06/2024, de este SERVIU Regional que designa al infrascrito en el cargo de primer subrogante del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región Araucanía, dicto la siguiente.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de no habitar, señalada en el visto d) precedente, indicando motivos laborales;
- b) La Prohibición señalada en el visto c) precedente, a favor del SERVIU Región de la Araucanía, por un plazo de 5 años.

R E S O L U C I Ó N:

AUTORIZÁSE a **DANIELA ANDREA LAGOS ROMERO**, cédula de identidad N° [REDACTED] para **NO HABITAR** el inmueble obtenido con Subsidio Habitacional ubicado en Río Pascua n° 1009, conjunto habitacional Brisas de Labranza IV de la comuna de Temuco, por el plazo de un año, a contar de la fecha de emisión de la presente Resolución.

DAVID ABSALÓN TOLOZA BRAVO
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE OO.HH SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

VRP/CFC

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES.

- SECCIÓN APLICACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE SUBSIDIOS.
- DEPARTAMENTO DE OO.HH